



Procedimiento ante el PNC Polaco sobre una posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable

(actualizado: 15/04/2024)

Punto Nacional de Contacto para la Conducta Empresarial Responsable (el PNC) difunde las normas sobre conducta empresarial responsable (*responsible business conduct*, RBC) elaboradas por la OCDE y, además, tramita las notificaciones de posibles incumplimientos por parte de las empresas de las **Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable** (Líneas Directrices de la OCDE).

Este procedimiento establece cómo tratar con el PNC polaco en caso de recibir notificación de un posible incumplimiento de las Líneas Directrices de la OCDE por parte de una empresa determinada y se basa en las **Líneas Directrices de la OCDE, edición 2023**.

Al realizar negocios de acuerdo con el procedimiento indicado en el proceso, el PNC tiene como objetivo fortalecer los estándares de la conducta empresarial responsable, asumiendo al mismo tiempo que una empresa responsable contribuye al desarrollo económico, ambiental y social, respeta los derechos humanos y el medio ambiente, mantiene un diálogo con las partes interesadas y comunica de manera fiable sus actividades.

Polonia es uno de los **52¹ países que aplican las Líneas Directrices de la OCDE** y, por tanto, recomienda que las empresas multinacionales que operan en el país, así como las empresas que, aunque tengan su sede en Polonia, desarrollan sus actividades en otros territorios, cumplan las Líneas Directrices de la OCDE.

Las Líneas Directrices de la OCDE recomiendan que las empresas apliquen **una diligencia debida basada en el análisis de riesgos** con el fin de identificar los impactos negativos reales y potenciales, prevenirlos y mitigarlos, y rendir cuentas sobre cómo tratan dichos impactos en relación con los asuntos cubiertos por las Líneas Directrices de la OCDE.

¹ El 6 de septiembre de 2024, Mauricio se unió a las filas de los países que aplican las Líneas Directrices de la OCDE.



Este procedimiento consta de las siguientes partes:

A. PRINCIPIOS GENERALES

- 1) Términos básicos y abreviaturas
 - Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
 - Empresa multinacional
 - Punto Nacional de Contacto para la Conducta Empresarial Responsable
 - Conducta empresarial responsable (RBC)
 - Notificación de posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE
 - El caso/instancia específica
 - Debates conjuntos entre las partes con el apoyo del PNC (buenos oficios)
 - Procesos paralelos
- 2) Principios generales para la conducción de procedimientos ante el PNC
- 3) ¿Quién puede presentar una notificación de posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE?
- 4) ¿Qué idioma debe utilizarse para presentar una notificación de posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE?
- 5) ¿Qué puede abarcar una notificación de posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE?
- 6) ¿A qué PNC debe remitirse una notificación de una posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE?
- 7) ¿Cómo presentar una notificación al PNC polaco?
- 8) Plazos indicativos para el procedimiento ante el PNC
- 9) ¿Cómo se interpretan las Líneas Directrices de la OCDE?
- 10) Principios de transparencia y confidencialidad
- 11) Reglas para documentar el caso en los procedimientos ante el PNC

B. PROCEDIMIENTO ANTE LA OCDE

- I. Fase de coordinación con los PNC en otros países
- II. Fase de Evaluación Inicial: desde la fecha de recepción de la notificación hasta la redacción de la Evaluación Inicial.
- III. Fase de buenos oficios
- IV. Cierre del procedimiento ante el PNC, publicación de la Evaluación Final
- V. Seguimiento (*follow-up*)
- VI. Excepciones admisibles al procedimiento ante el PNC polaco

C. MODELO DE PROCEDIMIENTO ANTE EL CPC DE LA OCDE



A. PRINCIPIOS GENERALES

1) Términos básicos y abreviaturas

Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable - Líneas Directrices de la OCDE

Se trata de recomendaciones sobre normas de la conducta empresarial responsable para empresas multinacionales elaboradas por los Estados miembros de la OCDE. Las recomendaciones se dirigen a las empresas multinacionales que operan en un país concreto que es país de aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE, así como a las empresas que operan desde este país en otros territorios. Las recomendaciones de las Líneas Directrices de la OCDE están en consonancia con la legislación y las normas internacionales de conducta empresarial responsable.

Empresa multinacional

El capítulo I "Conceptos y principios" de las Líneas Directrices de la OCDE² indica que el carácter internacional de la estructura o de las actividades de una empresa y su forma, objeto o actividades comerciales son los principales factores que deben tenerse en cuenta al evaluar si una empresa es una multinacional. Las empresas multinacionales operan en todos los sectores de la economía. Suelen incluir empresas u otras entidades con sede en más de un país y están tan interconectadas que pueden coordinar sus actividades de diferentes maneras. Aunque una o varias entidades pueden tener una influencia significativa en el funcionamiento de otras, el grado de su autonomía dentro del grupo puede variar considerablemente de una empresa multinacional a otra. Pueden ser de propiedad privada, estatal o mixta. Las Líneas Directrices de la OCDE se dirigen a todas las unidades que componen una multinacional (matriz y/o unidades locales). De acuerdo con el reparto real de responsabilidades, se espera que todas las unidades cooperen y se apoyen mutuamente para aplicar las Líneas Directrices de la OCDE.

Punto Nacional de Contacto para la conducta empresarial responsable - el PNC

Los PNC son creados por las administraciones gubernamentales de los países que aplican las Líneas Directrices de la OCDE.

El PNC se encarga de:

- a) promover las Líneas Directrices de la OCDE, dar a conocer las Líneas Directrices de la OCDE y su aplicación en la práctica, incluida la promoción de las demás normas elaboradas por la OCDE sobre la conducta empresarial responsable,
- b) tramitar las notificaciones de posibles infracciones de las Líneas Directrices de la OCDE por parte de empresas multinacionales,
- c) y responder a las consultas de otros PNCs de la OCDE, la comunidad empresarial, los sindicatos y las ONGs, así como de otras partes interesadas, incluidos los representantes de las administraciones gubernamentales de países que no aplican las Líneas Directrices de la OCDE.

² Líneas Directrices de la OCDE, edición de 2023, Capítulo I "Conceptos y principios", apartado 4.



Conducta empresarial responsable / (*Responsible Business Conduct, RBC*)

En términos de las Líneas Directrices de la OCDE, conducta empresarial responsable (RBC) significa que las empresas deben cumplir las leyes y normas internacionales aplicables con el fin de:

- a) contribuir al desarrollo económico, medioambiental y social con vistas a lograr un desarrollo sostenible; y
- b) tomar medidas para prevenir los impactos negativos que puedan producirse como resultado de sus actividades, o medidas para prevenir y mitigar dichos impactos negativos. El RBC también aborda la cuestión de la rendición de cuentas sobre la forma en que las empresas afrontan los impactos negativos de sus actividades en relación con las cuestiones por las Líneas Directrices de la OCDE. La base para la implementación de estas medidas es un proceso de diligencia debida basado en el análisis de riesgos.

Notificación de posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE

Notificación de un posible incumplimiento de las Líneas Directrices de la OCDE por parte de una multinacional presentada al PNC mediante el formulario correspondiente, disponible en el sitio web del PNC.

Caso / instancia específica (*Case / specific instance*)

El término "caso" o "specific instance" se utiliza para referirse al objeto de una notificación de una posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE. El objeto de la notificación debe incluir una descripción de la situación en la que supuestamente se ha producido la posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE, junto con una indicación de los capítulos de las Líneas Directrices de la OCDE a los que se refiere la posible infracción.

Debates conjuntos entre las partes con el apoyo del PNC / (buenos oficios)

Discusiones conjuntas entre las partes en el procedimiento con el apoyo del PNC (buenos oficios) - discusiones destinadas a buscar una solución mutuamente satisfactoria a instancia específica, llevadas a cabo con el apoyo del PNC y respetando las Líneas Directrices de la OCDE. En función del objeto de la convocatoria y de las expectativas de las partes en el procedimiento de buenos oficios, también pueden incluir la mediación o la conciliación.

Procedimientos paralelos

El término "Procesos paralelos" se refiere a procedimientos judiciales nacionales o internacionales (incluyendo procedimientos civiles, penales, judicial-administrativos, de ejecución forzada, de faltas), procedimientos administrativos o procedimientos extrajudiciales, que involucren las mismas instancias específicas o estrechamente relacionadas, que puedan tener un impacto en el caso bajo consideración del PNC. Esto incluye las instancias específicas pendientes ante el mismo o ante otro PNC.



2) Principios generales para la conducción de procedimientos ante el PNC

Los PNCs de la OCDE desempeñan un papel importante en el contexto de la mejora de la eficacia de la aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE. Las disposiciones institucionales y las funciones del PNC se describen en la Parte II de las Líneas Directrices de la OCDE sobre los procedimientos para la aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE.

De acuerdo con las Líneas Directrices de la OCDE, cada PNC funciona sobre la base de los criterios **de las Líneas Directrices de la OCDE de visibilidad, accesibilidad, transparencia, rendición de cuentas, imparcialidad y equidad, y conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE**³.

En relación con la posibilidad de presentar una notificación ante el PNC de un posible incumplimiento de las Líneas Directrices de la OCDE por parte de una empresa multinacional, los procedimientos ante el PNC pueden clasificarse como un recurso denominado "mecanismos estatales no judiciales de tramitación de reclamaciones"⁴, aunque la notificación al PNC en sí no es una "reclamación", sino que debe entenderse como una solicitud que da lugar a un procedimiento ante el PNC. En este contexto, los PNCs de la OCDE buscan facilitar el diálogo entre las partes y apoyarlas en la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables y compatibles a los problemas en cuestión, pero también apoyar activamente dicho diálogo con su experiencia en las Líneas Directrices de la OCDE.

El procedimiento de tramitación de casos ante el PNC implica la participación voluntaria de las partes en el procedimiento. Se espera que todas las partes implicadas en el procedimiento actúen de buena fe. Esto significa, entre otras cosas, responder en tiempo oportuno, mantener la confidencialidad, abstenerse de tergiversar las instancias específicas en el procedimiento y la conducción del mismo, y de amenazar o tomar represalias contra las partes en el procedimiento o el propio PNC, y a comprometerse genuinamente en el procedimiento con miras a encontrar una solución, coherente con las Líneas Directrices de la OCDE, a las instancias específicas⁵.

Cada PNC publica su procedimiento para tratar los casos relacionados con las notificaciones recibidas de posibles violaciones de las Líneas Directrices de la OCDE. Las reglas de procedimiento ante el PNC polaco se establecen en este procedimiento.

3) ¿Quién puede presentar una notificación de posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE?

Cualquier persona puede presentar una notificación de posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE. Dicha entidad se denominará en lo sucesivo "Autor de la Notificación". Puede tratarse de un empleado de una determinada empresa o grupo de empleados, personas que no sean empleados o grupos de personas, sindicatos, ONG y otros.

El autor de la notificación no tiene por qué ser al mismo tiempo la persona agraviada por las actividades de la empresa, pero debe demostrar su relación con el caso.

4) ¿Qué idioma debe utilizarse para presentar una notificación de posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE?

³ Véanse las Líneas Directrices de la OCDE, edición de 2023, Parte II "Procedimientos de aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE", Comentarios sobre los "Procedimientos de aplicación", páginas 82-84.

⁴ Véase Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, Principio n.º 27.

⁵ Véanse las Líneas Directrices de la OCDE, edición de 2023, Parte II "Procedimientos de aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE", Comentarios sobre "Procedimientos de aplicación", p. 87.



A fin de aumentar la accesibilidad del PNC, este procedimiento se ha publicado en el sitio web del PNC en polaco, inglés y ucraniano.

Sin embargo, los procedimientos ante el PNC polaco se llevan a cabo en polaco y, por lo tanto, el formulario de notificación de potencial violación de las Líneas Directrices de la OCDE debe completarse en polaco.

En situaciones especiales, el PNC prevé la posibilidad de consultar el caso en inglés y de presentar una notificación en inglés.

5) ¿Qué puede abarcar una notificación de posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE?

El autor de la notificación, en forma de notificación de una posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE, deberá indicar qué capítulos de las Líneas Directrices de la OCDE considera que ha infringido la empresa en cuestión como consecuencia de sus actividades y describir y documentar detalladamente la situación explicando por qué, en opinión del Autor de la notificación, la empresa en cuestión está infringiendo las Líneas Directrices de la OCDE..

Las Líneas Directrices de la OCDE, edición 2023, incluyen los once capítulos siguientes:

Capítulo I	Conceptos y principios
Capítulo II	Principios generales
Capítulo III	Divulgación de información
Capítulo IV	Derechos humanos
Capítulo V	Empleo y relaciones laborales
Capítulo VI	Medio ambiente
Capítulo VII	Lucha contra el cohecho y otras formas de corrupción
Capítulo VIII	Intereses de los consumidores
Capítulo IX	Ciencia, tecnología e innovación
Capítulo X	Competencia
Capítulo XI	Cuestiones tributarias

6) ¿A qué PNC debe remitirse una notificación de una posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE?

Los Estados que aplican las Líneas Directrices de la OCDE se dirigen a las empresas que operan "en" o "desde" su territorio. En consecuencia, los PNC pueden tener que ocuparse de notificaciones de potenciales violaciones de las Líneas Directrices de la OCDE ocurridas en su país o de asuntos relacionados con empresas radicadas en el mismo.

La notificación de una posible violación de las Líneas Directrices de la OCDE debe presentarse al PNC del país en el que se haya producido la posible violación. Si no existe un PNC en dicho país, la notificación deberá dirigirse al PNC del país donde la empresa tenga su sede.

Una notificación de posible violación de las Líneas Directrices de la OCDE presentada ante el PNC polaco puede referirse a una empresa multinacional polaca o a una empresa multinacional extranjera que opere en Polonia. Algunas notificaciones pueden implicar varias situaciones que ocurren en varios países, en cuyo caso los PNC de varios países diferentes participan en la tramitación del caso, de los cuales se determina qué PNC tiene el papel principal y cuáles son de apoyo⁶.

⁶ Líneas Directrices de la OCDE, edición de 2023, Parte II "Procedimientos de aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE", Comentarios sobre "Procedimientos de aplicación", p. 88.



7) ¿Cómo presentar una notificación al PNC polaco?

Un modelo de [formulario de la notificación](#) de un posible incumplimiento de las Líneas Directrices de la OCDE está disponible en el sitio web del PNC polaco. El formulario deberá cumplimentarse en polaco (a reserva de las situaciones especiales contempladas en el punto 4 anterior).

La notificación de una posible infracción de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales debe presentarse por vía electrónica enviando el formulario de notificación cumplimentado y todos los anexos a: kpk.oecd@mfipr.gov.pl.

8) Plazos indicativos para el procedimiento ante el PNC

Los procedimientos ante el PNC comprenden **cuatro fases**, cuya duración total no debe exceder de **12 meses**. Para los casos tratados por el PNC procedentes de varios países diferentes, el procedimiento comprenderá **cinco fases**, cuya duración total no deberá exceder de **14 meses**.

Fase del procedimiento	Descripción de las actividades	Marco de tiempo aproximado:
Fase I	Coordinación Cuando los PNC de varios países diferentes participan en la tramitación de un caso, el paso de coordinación implica la designación de un PNC principal y de PNC de apoyo.	hasta 2 meses a partir de la fecha de recepción de la notificación
Fase II	Evaluación inicial Análisis inicial del caso, decisión de aceptar (o no) el caso a trámite, desarrollo de la Evaluación Inicial y ofrecimiento de buenos oficios a las partes del procedimiento.	hasta 3 meses a partir de la fecha de recepción de la notificación o de la finalización de la fase de coordinación.
Fase III	Buenos oficios La etapa consiste en la asistencia prestada por el PNC a las partes en el procedimiento en las instancias específicas encaminadas a encontrar una solución mutuamente satisfactoria a las instancias específicas en la notificación.	hasta 6 meses a partir de la publicación de la Evaluación Inicial
Fase IV	Cierre del procedimiento Elaboración y publicación de la Evaluación Final del caso.	hasta 3 meses
Fase V	Seguimiento (<i>follow-up</i>) En los casos en que sea posible llevar a cabo un seguimiento del caso, el PNC, normalmente un año después de la publicación de la Evaluación Final, se pondrá en contacto con las partes para obtener información sobre la aplicación del acuerdo alcanzado como resultado del procedimiento o la aplicación de las recomendaciones contenidas en la Evaluación Final.	hasta 3 meses



Pueden concederse prórrogas del procedimiento ante el PNC en casos justificados, pero el PNC espera que las partes en el procedimiento proporcionen la información necesaria dentro de los plazos prescritos, a fin de no causar demoras en el procedimiento.

9) Cómo se interpreta la comprensión de las Líneas Directrices de la OCDE durante los procedimientos ante el PNC

En cualquier momento de la tramitación de un caso, si el PNC considera que las disposiciones de las Líneas Directrices de la OCDE no son claras, debe procurar obtener una interpretación. Para ello, el PNC:

- 1) analiza casos similares llevados a cabo por el PNC en otros países;
- 2) contacta con el PNC en otros países, según sea necesario;
- 3) en caso de duda, el PNC puede solicitar al Comité de Inversiones de la OCDE una aclaración sobre la interpretación de las Líneas Directrices de la OCDE.

En los casos en que ha sido necesario aclarar la comprensión de las Líneas Directrices de la OCDE, se ha hecho constar en la Evaluación Final del caso.

10) Principios de transparencia y confidencialidad

Según las Líneas Directrices de la OCDE, se reconoce que uno de los principios del PNC es la transparencia. Además, los criterios de visibilidad, accesibilidad y rendición de cuentas en los que se basan los PNCs de la OCDE también pretenden contribuir a la transparencia de los procedimientos.

Sin embargo, en el caso de los procedimientos conducidos por el PNC, es importante mantener un equilibrio entre la transparencia y la confidencialidad de la información, a fin de aumentar la confianza en los PNCs de la OCDE y en los procedimientos conducidos por el PNC, así como en la eficacia de la implementación de las Líneas Directrices de la OCDE.

El PNC concede especial importancia a:

- a) proteger la confidencialidad de la información empresarial, como los secretos comerciales, así como otros datos e intereses de las partes en el procedimiento,
- b) mantener la plena confidencialidad de las reuniones y del contenido de las discusiones mantenidas con las partes en el procedimiento.

Además, la CDPD de la OCDE acepta que los datos personales de las personas afectadas por las actividades de una empresa sólo puedan incluirse en documentos hechos públicos si esas personas han dado su consentimiento por escrito.

Durante el procedimiento, el PNC llama la atención de las partes sobre la necesidad de **confidencialidad**, tal como se indica en las Líneas Directrices de la OCDE⁷ e informa a las partes que el procedimiento puede interrumpirse si una o ambas partes no respetan la confidencialidad. El principio de confidencialidad se aplica tanto a las partes del procedimiento como al PNC. La información relativa a los procedimientos ante el PNC no podrá difundirse públicamente en modo alguno, sin el consentimiento de las partes y del PNC, salvo las reservas descritas en el procedimiento.

⁷ Líneas Directrices de la OCDE, edición de 2023, Parte II "Procedimientos de aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE", Comentarios sobre "Procedimientos de aplicación", pág. 92, puntos 47-49.



11) Reglas para documentar el caso en los procedimientos ante el PNC

Todos los documentos relativos a los procedimientos ante el PNC se guardan en una carpeta de casos etiquetada. El expediente del caso incluirá en particular:

- a) notificación con anexos,
- b) correspondencia con las partes en el procedimiento,
- c) correspondencia sobre el caso con expertos y otras instituciones,
- d) correspondencia sobre el caso con la OCDE,
- e) notas internas tomadas después de cada reunión sobre el caso,
- f) Evaluación Inicial del caso y, en el caso de un caso aceptado para su tramitación por el PNC, Evaluación Final y, si procede, Nota de Seguimiento,
- g) otro material o documentos complementarios pertinentes.

Una excepción a lo anterior es la documentación asociada a buenos oficios. Sus procedimientos son totalmente confidenciales. El único documento que se elabora como resultado de los buenos oficios es un acuerdo o un resumen de las discusiones acordadas por las partes. El PNC solo podrá publicar el acuerdo o el resumen de las discusiones como parte de la Evaluación Final si las partes en el procedimiento están de acuerdo.

El expediente de un caso ante el PNC, aparte de los documentos que se harán públicos en el sitio web del PNC, es confidencial y no está sujeto a divulgación, incluyendo mediante el acceso a la información pública.

El PNC polaco no proporciona información sobre procedimientos pendientes. El principal medio de comunicación del PNC es su sitio web, donde publica información actualizada sobre sus actividades y los procedimientos pendientes ante el PNC.



B. PROCEDIMIENTO ANTE PNC POLACA DE LA OCDE

I. Fase de coordinación con los PNC en otros países

Cuando en la tramitación de un caso intervienen PNC de varios países diferentes, la fase de coordinación implica el intercambio de la documentación del caso (notificación y respuesta, en su caso, de la empresa afectada), la designación de un PNC que dirija el caso y unos PNC de apoyo.

La correspondencia entre los PNC de distintos países se realiza en inglés, lo que puede implicar la necesidad de traducir la documentación del caso al inglés.

II. Fase de Evaluación Inicial: desde la fecha de recepción de la notificación hasta la redacción de la Evaluación Inicial

- 1) En un plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación, el PNC:
 - a) acusará recibo de la notificación al Autor,
 - b) enviará una copia de la notificación a la empresa afectada, junto con con una solicitud para que se pronuncie sobre el caso,
 - c) si la sede de la empresa se encuentra (o la empresa opera) en otro(s) país(es), el PNC polaco informará al PNC de otro(s) país(es) de la recepción de la notificación.
 - i. En caso de que se reciba una notificación que afecte a instancias específicas ocurridas en otros⁸países, una vez notificado el PNC en otros países, el PNC polaco se coordina con los PNC en otros países. El esfuerzo de coordinación pretende establecer un PNC que lidere el caso y los PNC de apoyo.
 - ii. La fase de coordinación debe completarse en un plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación.
- 2) El PNC inicia entonces un **análisis inicial del caso**, que incluye una comprobación:
 - a) de la identidad del Autor de la notificación y las razones de su interés en el caso,
 - b) si la empresa está cubierta por las Líneas Directrices de la OCDE,
 - c) si el caso es pertinente (es decir, relevante para la aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE) y justificado (es decir, respaldado por información suficiente y fiable),
 - d) si existe un vínculo entre las actividades de la empresa y el caso,
 - e) si pueden aplicarse a la situación otros mecanismos de recurso o procedimientos legales (incluidos los procedimientos judiciales),
 - f) cuando haya un procedimiento pendiente ante otra autoridad en el mismo caso (véase la Parte A. (1), término "Procesos paralelos"), si es posible llevar a cabo un procedimiento ante el PNC,
 - g) si ya se han tratado casos similares (o están pendientes) otros procedimientos nacionales o internacionales,
 - h) si la tramitación del caso puede contribuir a los objetivos y la eficacia de las Líneas Directrices de la OCDE.

⁸ Véanse las Líneas Directrices de la OCDE, edición de 2023, Parte II "Procedimientos de aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE", Comentarios sobre "Procedimientos de aplicación", pág. 88, pts. 29-32.



- 3) El PNC celebra reuniones **separadas con cada una de las partes** durante las cuales presenta las oportunidades derivadas de la cooperación con el PNC y discute en detalle el procedimiento ante el PNC.
- 4) A continuación, el PNC analiza la información reunida hasta el momento y decide si acepta o no el caso para su tramitación y elabora una Evaluación Inicial del mismo.
- 5) En caso de aceptación de un caso para su gestión por el PNC, la **Evaluación Inicial** debe incluir:
 - a) nombres de las partes,
 - b) una descripción del objeto de la notificación, indicando los capítulos de las Líneas Directrices de la OCDE a los que se refiere,
 - c) un resumen de las medidas adoptadas por el PNC desde la recepción de la notificación,
 - d) las razones de la decisión del PNC de aceptar el caso para su tramitación,
 - e) una aclaración que la aceptación por parte del PNC de un caso a tramitar no implica el reconocimiento por parte del PNC de la infracción de las Líneas Directrices de la OCDE por parte de la empresa,
 - f) una descripción de las etapas subsiguientes del procedimiento ante el PNC.
- 6) Si el caso no es aceptado para su tramitación por el PNC, la Evaluación Inicial actuará al mismo tiempo como Evaluación Final cerrando el procedimiento ante el PNC y deberá incluir:
 - a) los nombres de las partes (salvo que, en interés del caso, el PNC decida no revelar los nombres de las partes),
 - b) una descripción del objeto de la notificación, con indicación de los capítulos de las Líneas Directrices de la OCDE a los que se refiere la notificación,
 - c) un resumen de las medidas adoptadas por el PNC desde la recepción de la notificación,
 - d) las razones de la decisión del PNC de no aceptar el caso.
- 7) El borrador de la Evaluación Inicial preparado por el PNC se envía a las partes en el procedimiento, quienes pueden presentar sus comentarios o sugerencias de entradas en un plazo de 14 días a partir de la recepción del documento.
 - i. Cuando el PNC actúe como el PNC líder en un caso coordinado con otros PNC, el PNC enviará el borrador de Evaluación Inicial también al PNC de apoyo.
- 8) La inclusión de los comentarios enviados a la Evaluación Inicial por las partes (y posiblemente por el PNC de apoyo) es decidida por el PNC.
- 9) Si el contenido de la Evaluación Inicial requiere un acuerdo adicional con las partes (o también con los PNC de apoyo), el PNC envía un nuevo borrador de la Evaluación Inicial a las partes (o también a los PNC de apoyo) y fija una fecha límite para recibir comentarios.
- 10) La versión final de la Evaluación Inicial se publica en el sitio web del PNC en polaco y en inglés.
- 11) El PNC también envía la Evaluación Inicial publicada a las unidades organizativas pertinentes de los organismos gubernamentales relevantes para el objeto de la notificación.
- 12) Además, el PNC envía información sobre la publicación de la Evaluación Inicial a la Secretaría de la OCDE, que la publica en la Base de Datos de Casos del PNC (<http://mneguidelines.oecd.org/database/>).



III. Fase de buenos oficios

- 1) Una vez aceptado un caso para su tramitación, el PNC hace todo lo posible para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo. Durante esta etapa del procedimiento, el PNC podrá, en particular:
 - a) consultar a las autoridades públicas, los representantes del mundo empresarial, las organizaciones de trabajadores, las ONG y los expertos,
 - b) consultar con los PNC que operan en otros países afectados,
 - c) dirigirse al Comité de Inversiones en caso de duda sobre la interpretación de las Líneas Directrices de la OCDE en una situación concreta;
- 2) En función de las conclusiones del análisis del caso, el PNC podrá proponer a las partes en el procedimiento la celebración de discusiones conjuntas con el apoyo activo del PNC (buenos oficios). Dentro de los buenos oficios y cuando sea relevante para los casos en cuestión, el PNC ofrece o facilita el acceso a procesos consensuados y no contradictorios, como la mediación o la conciliación, para ayudar a los litigantes a resolver las instancias específicas en cuestión⁹.
- 3) Buenos oficios llevados a cabo por el PNC se celebran de conformidad con las normas que las partes en el procedimiento conocen antes de su inicio. En particular:
 - a) las partes en el procedimiento interponen buenos oficios voluntariamente,
 - b) cuando el PNC ofrezca mediación a las partes en el procedimiento en virtud de buenos oficios, la mediación será llevada a cabo por un mediador del PNC o por un mediador externo cuyos costes laborales corran a cargo del PNC,
 - c) las discusiones mantenidas en el marco de buenos oficios, incluida la mediación u otras formas de conciliación, están amparadas por la confidencialidad,
 - d) en el curso de la tramitación de buenos oficios, el PNC apoya a las partes en sus esfuerzos por alcanzar un acuerdo conforme a las Líneas Directrices de la OCDE.
- 4) En el desempeño de buenos oficios:
 - a) El PNC ofrece una comunicación eficaz entre las partes y un espacio para el debate,
 - b) si las partes y el PNC están de acuerdo, podrán celebrarse discusiones conjuntas entre las partes del procedimiento sin la participación del PNC. En tal caso, las partes están obligadas a mantener sucesivamente informado al PNC sobre el avance de las discusiones.
- 5) En caso de que la empresa afectada se niegue a participar en buenos oficios, el PNC investigará el caso de forma independiente. A continuación, el PNC presenta las conclusiones de la investigación del caso a las partes en el procedimiento y puede volver a proponer buenos oficios, incluyendo la mediación u otro tipo de conciliación. En caso de una nueva negativa a realizar buenos oficios, el PNC continúa investigando el caso por sí mismo.

⁹ Véanse las Líneas Directrices de la OCDE, edición de 2023, Parte II "Procedimientos de aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE", Comentarios sobre "Procedimientos de aplicación", pág. 90, pts. 36-38.



IV. Cierre del procedimiento ante el PNC, publicación de la Evaluación Final

- 1) El procedimiento ante el PNC concluye con la preparación y publicación de la Evaluación Final del Caso. La evaluación final debe incluir, en particular:
 - a) información formal:
 - i. la fecha de recepción de la notificación,
 - ii. los nombres de las partes en el procedimiento: el autor de la notificación y la empresa afectada,
 - b) capítulos de las Líneas Directrices de la OCDE que han sido identificados como objeto de la notificación,
 - c) un resumen de las medidas adoptadas por el PNC en relación con el caso,
 - d) un resumen de la notificación,
 - e) la posición de la empresa afectada por la notificación,
 - f) las medidas adoptadas por el PNC para tramitar el caso,
 - g) evaluación del caso por parte del PNC,
 - h) información sobre la entrada de las partes en las discusiones llevadas a cabo con el apoyo del PNC (buenos oficios),
 - i) los elementos esenciales de las posiciones de las partes presentadas durante el procedimiento,
 - j) en caso de acuerdo entre las partes (incluido el acuerdo parcial), la fecha en que se alcanza el acuerdo,
 - k) conclusiones del procedimiento ante el PNC,
 - l) información sobre el seguimiento previsto,
 - m) si está justificado – información adicional.
- 2) Si las partes han llegado a un acuerdo, el PNC lo describe en la Evaluación Final. El texto del acuerdo o partes del mismo podrán hacerse públicos, junto con la Evaluación Final, únicamente si las partes están de acuerdo con dicha publicación.
- 3) En caso de que las partes no hayan llegado a un acuerdo, el PNC lo describe en la Evaluación Final.
- 4) Cuando resulte apropiado y relevante para la resolución del caso, el PNC podrá también exponer en la Evaluación Final su opinión sobre si la empresa ha cumplido con las Líneas Directrices de la OCDE.
- 5) Cuando se justifique, el PNC también podrá incluir en la Evaluación Final recomendaciones a la empresa sobre acciones a tomar para evitar futuras infracción de las Líneas Directrices de la OCDE.
- 6) Cuando proceda, el PNC indicará en la Evaluación Final un plazo tras el cual se pedirá a ambas partes del procedimiento que proporcionen información sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones indicadas en la Evaluación Final y/o sobre el estado de aplicación del acuerdo alcanzado (fase de seguimiento).



- 7) El proyecto de Evaluación Final preparado por el PNC se envía a las partes en el procedimiento (y, en su caso, a las PNC de apoyo), que pueden presentar sus comentarios o propuestas de disposiciones en un plazo de 14 días a partir de la recepción del documento.
- 8) El PNC decide si toma en cuenta los comentarios de las partes sobre el documento.
- 9) Si el contenido de la Evaluación Final requiere un acuerdo adicional con las partes, el PNC enviará a las partes (y posiblemente los PNC de apoyo) el próximo borrador de la Evaluación Final y establece un plazo para la presentación de comentarios.
- 10) La versión final de la Evaluación Final está publicada en el sitio web del PNC en polaco y en inglés.
- 11) El PNC también envía la Evaluación Final publicada a las correspondientes unidades organizativas de los departamentos gubernamentales con jurisdicción sobre el objeto de la notificación.
- 12) El PNC envía información sobre la publicación de la Evaluación Final a la Secretaría de la OCDE, que la publica en la base de datos de casos del PNC (<http://mneguidelines.oecd.org/database/>).

V. Seguimiento (*follow up*)

- 1) La Evaluación Final indicará un plazo tras el cual se pedirá a las partes en el procedimiento que faciliten información sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones indicadas en la evaluación final y/o el estado de la aplicación del acuerdo celebrado.
- 2) El PNC podrá invitar a las partes a una reunión para discutir los detalles de los progresos realizados en la implementación de las recomendaciones identificadas en la Evaluación Final y/o el estado de implementación del acuerdo alcanzado.
- 3) Una vez recibida la información anterior, el PNC prepara una Nota de Seguimiento, que incluye en particular:
 - a) antecedentes del caso y de las partes en el procedimiento,
 - b) información relativa al acuerdo celebrado entre las partes,
 - c) información sobre las medidas adoptadas por las partes para aplicarlas,
 - d) si la aplicación del acuerdo no ha ido según lo previsto o la empresa no ha cumplido el acuerdo, una explicación de la situación,
 - e) posibles recomendaciones para la empresa o el autor de la notificación.
- 4) El borrador de la Nota de Seguimiento preparado por el PNC se envía a las partes del procedimiento (y, si procede, a las PNCs de apoyo de la OCDE), que pueden formular observaciones o proponer disposiciones en un plazo de 14 días a partir de la recepción del documento.
- 5) El PNC decide si toma en cuenta los comentarios de las partes sobre el documento.
- 6) Si el contenido de la Nota de Seguimiento requiere un acuerdo adicional de las partes (y posiblemente las PNC de apoyo), el PNC envía el siguiente borrador a las partes y fija un plazo para recibir comentarios.



- 7) La versión final de la Nota de Seguimiento se publica en el sitio web del PNC en polaco y en inglés.
- 8) El PNC también envía la Nota de Seguimiento publicada a las correspondientes unidades organizativas de los departamentos gubernamentales con jurisdicción sobre el objeto de la notificación.
- 9) El PNC envía información sobre la publicación de la Nota de Seguimiento a la Secretaría de la OCDE, que la publica en la Base de Datos de Casos del PNC (<http://mneguidelines.oecd.org/database/>).

VI. Excepciones admisibles al procedimiento ante el PNC polaco

- 1) En casos especiales, por el bien del caso, el PNC puede decidir no hacer pública la Evaluación Inicial.

En tales casos, la Evaluación Inicial permanece únicamente en el expediente del caso mantenido por el PNC y es un documento confidencial del PNC destinado únicamente a las partes del procedimiento (y posiblemente al PNC de apoyo en el caso de un caso coordinado con otros PNC), que no se publica en el sitio web del PNC ni se pone a disposición de la Secretaría de la OCDE.

La regla anterior no se aplica a los casos no aceptados por el PNC para una investigación posterior en los que la Evaluación Inicial sea también la Evaluación Final..

- 2) En casos especiales, el Autor de la notificación puede retirarla.
Este puede ser el caso si las partes llegan a un acuerdo antes de que haya concluido la primera fase del procedimiento y se haya acordado una Evaluación Inicial. Una vez que un caso ha sido aceptado para su tramitación por el PNC y ha pasado a la siguiente etapa del procedimiento, no es posible retirar la notificación.
- 3) En casos específicos, puede ser posible suspender el procedimiento ante el PNC en la fase de buenos oficios debido a la existencia de proceso(s) paralelo(s) pendiente(s) referentes a las instancias específicas tramitadas ante el PNC.
- 4) Además, el PNC polaco se reserva la posibilidad de permitir otras excepciones a este procedimiento en casos específicos.
- 5) Para las instancias específicas no cubiertas por este procedimiento, se aplicarán las disposiciones de la Parte II de las Líneas Directrices de la OCDE, edición de 2023: *Procedimientos de aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable*.